Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Relación con la Ciudadanía
Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
202612520000362161

Bogotá, 23 de noviembre de 2026

Señor(a):
CIUDADANO(A)
Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación.
Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765355026 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 11 de noviembre del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que, reporta una presunta situación que se enmarca en conductas constitutivas de violencia intrafamiliar.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, su solicitud fue remitida a la ***Comisaría de Bello Antioquia (Reparto),*** toda vez que es la autoridad competente para restablecer los derechos que se hayan podido vulnerar en el ámbito familiar.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS (https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)

- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Hoy se fija al 24 de noviembre de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Relación con la Ciudadanía
Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20261252000036215 1

Bogotá, 23 de noviembre de 2026

Señores:
COMISARÍA DE FAMILIA BELLO (REPARTO)
Correo electrónico: contactenos@bello.gov.co

ASUNTO: Remisión por Competencia – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765355026 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

De manera atenta nos permitimos remitir la petición de la referencia, conforme a lo contemplado en la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008, reglamentadas mediante el Decreto 652 de 2001, el Decreto 4799 de 2011 y la Ley 2126 de 2021, para que dentro de ese marco de competencia se realicen acciones oportunas y efectivas en defensa de los derechos de la familia.

Datos de involucrados: La señora Saray y su pareja, quienes se ubican en Bello - Antioquia, en el sector de Altos de Oriente 1 - vereda Granizal, por la antigua vía hacia guarne, se ubican en la tienda de "Saul" al fondo donde queda el final de la vía, se ubica la casa, la cual es de madera de color café y al frente están construyendo una casa.

Menor de edad: Kayron (no saben el apellido) de 1 año.

Es importante menciona que no se cuenta con más información.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en la petición y la falta de competencia del ICBF para la atención de este; le remitimos la presente comunicación en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, para las gestiones dentro de su competencia.

Recuerden que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros

Canales de atención del ICBF que pueden encontrar en la página web: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS (https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/

Cordialmente,

Dirección de relación con la Ciudadanía – Secretaria General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 # 64 C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail
Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.